

Rey, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Prado del Rey una subvención por importe de 5.379.914 pts., para la obra denominada «Reposición firme, saneamiento y mejora bordillos c/ Alcandete, Iptusi y Plaza ventillo».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 18 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), una subvención por importe de seis millones ciento treinta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Prado del Rey, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Prado del Rey una subvención por importe de 6.137.864 pts., para la obra denominada «Reposición pavimento albero, saneamiento y mejora bordillos c/ Aleixandre, Urbanización y Dos de Mayo».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 18 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), una subvención por importe de ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecida en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Conil de la Frontera una subvención por importe de 852.885 pts., para la obra denominada «Reposición de la pavimentación, bacheo, restitución de farolas y reparación de muro de cerramiento en: Camino Hijuela del Loja, paseo Marítimo, carretera del Puerto (municipal) y Campo municipal de Fútbol».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 18 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), una subvención por importe de cinco millones sesenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Puerto Serrano, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Puerto Serrano una subvención por importe de 5.065.992 pts., para la obra denominada «Reparación Canoas de Recogido de Aguas Pluviales».

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 19 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), una subvención por importe de doscientos cuarenta y seis mil trescientos una pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Puerto Serrano, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Puerto Serrano una subvención por importe de 246.301 pts., para la obra denominada «Reparación de Colector Saneamiento en Calle Pedro Sanz».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicada.

Cádiz, 19 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), una subvención por importe de un millón quinientos noventa y ocho mil novecientos treinta y seis pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Puerto Serrano, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Puerto Serrano una subvención por importe de 1.598.936 pts., para la obra denominada «Reparación firme y pavimento de hormigón y mejora saneamiento y cuneta en Avenida Guadalete».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicada.

Cádiz, 19 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención por importe de siete millones ochenta y ocho mil doscientas diecisiete pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia una subvención por importe de 7.088.217 pts., para la obra denominada «Reparación de pavimentación y cunetas en Calzada Romana».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicada.

Cádiz, 19 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de dos millones doscientas veintitrés mil setecientos setenta y siete pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algeciras, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

#### HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Algeciras una subvención por importe de 2.223.777 pts., para la obra denominada «Reposición de pavimentos y saneamiento en carretera El Cobre».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicada.

Cádiz, 20 de septiembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de siete millones trescientos cinco mil setecientos cuarenta y tres pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algeciras, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se fa-